

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-CS/EPS ILO S.A.

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “TRANSPORTE POR CARRETERA PARA TRASLADO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA EPS ILO S.A., PERIODO 2022”

ÍTEM PAQUETE:

SUBÍTEM I: SERVICIO DE TRANSPORTE DE SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN AL 46% + CILINDRO DE PVC DE 12 KG C/U (DE LIMA A ILO)

SUBÍTEM II: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CLORO LIQUIDO DE 907 KG. + BOTELLONES DE ACERO 750 KG. C/U (DE LIMA A ILO)

SUBÍTEM III: SERVICIO DE TRANSPORTE DE BOTELLONES DE ACERO 750 KG C/U (DE ILO A LIMA)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A.
RUC N° : 20115851919
Domicilio legal : Av. PRINCIPAL MIRAMAR Mz. C, S/N, ILO
Teléfono: : 053-485194
Correo electrónico: : Licitaciones@epsilo.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **TRANSPORTE POR CARRETERA PARA TRASLADO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA EPS ILO S.A., PERIODO 2022**

ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN AL 46% + CILINDRO DE PVC DE 12 KG C/U (DE LIMA A ILO)	KG	535, 704.00
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CLORO LIQUIDO DE 907 KG. + BOTELLONES DE ACERO 750 KG. C/U (DE LIMA A ILO)	KG	56, 338.00
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BOTELLONES DE ACERO 750 KG C/U (DE ILO A LIMA)	KG	25, 500.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN correlativo N° 01-2021-OEC-F02-CP01 el 01.12.2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOCE (12) MESES** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Será gratuito, previa solicitud cursada a mesa de partes y acercándose a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, sito en Av. PRINCIPAL MIRAMAR Mz. C, S/N, ILO

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUDO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF y N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUDO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).
- i) Estructura de costos⁵.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁶.
- k) Copia de póliza de seguro por la mercadería a transportar a favor de la EPS ILO SA. Vigente.
- l) Copia de la Póliza de responsabilidad civil. Vigente.
- m) Copia de Seguro complementario de trabajo de riesgo salud y pensión del personal propuesto para la prestación del servicio. Vigente.
- n) Relación de unidades de transporte, adjuntando: i) Copia simple de tarjeta de propiedad, ii) Registro nacional de transporte terrestre de mercaderías., iii) Copia de SOAT (Ley 27181 y D.S. 024-2002-MTC) de los vehículos propuestos. iv) Copia de la Resolución Directoral otorgada por el MTC para el transporte de materiales peligrosos
- o) Copia simple de constancias de capacitación para manipulación, emitidas por la empresa fabricante o distribuidor del insumo químico, del personal propuesto.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la EPS ILO SA, sito en Miramar parte prima Mz. C S/N en el horario de 08:00 a 16:00 horas o mediante la presentación de documentos a la mesa de partes virtual mesadepartes@epsilo.com.pe durante el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, de presentarse fuera de este horario la recepción se considerará efectuada el día siguiente hábil.**

Para el caso de documentos que por su naturaleza deben ser presentados de manera física por ser documentos valor (cartas fianzas, pólizas de caución. etc), en caso se presentados a través de la mesa de partes virtual se entenderá por no presentada.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, después de realizada la respectiva prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la dependencia de OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y el visto bueno de la GERENCIA DE OPERACIONES.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la **planta de tratamiento CATA CATAS.**

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

EPS ILO S.A.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA DEL INSUMO QUIMICO

SULFATO FÉRRICO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de transporte por carretera de insumo químico y envases para el tratamiento de agua potable por parte de la EPS ILO S.A.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de transporte de los insumos químicos a prestarse a la EPS ILO S.A. tendrá como destino las Plantas de tratamiento de Cata Catas y Pampa Inalámbrica, ubicadas en la Región de Moquegua, provincia y Distrito de Ilo. El servicio comprende el transporte del insumo y envases.

III. ANTECEDENTES

Para determinación del servicio está en razón de los requerimientos de insumos químico proyectados por la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, durante el proceso de producción de agua en las PTAP de la EPS ILO S.A.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir el servicio de transporte por carretera de insumo químico Sulfato Férrico que incluye envases para el tratamiento de agua potable por parte de la EPS ILO S.A.

V. REQUERIMIENTO

De acuerdo a la Nota de Pedido N° 2103488



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	TRANSPORTE DE INSUMO QUIMICO + ENVASES DE LIMA – ILO		
1	Sulfato Férrico en solución (Enero – Diciembre 2022)	Kg	515,100
	Cilindro de PVC de 12 Kg c/u (1,717 envases de Enero – Diciembre 2022).	Kg	20,604
TOTAL			535,704

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. Cantidad del servicio a contratar



En el cuadro anterior se detallan las cantidades del insumo químico para los (12) meses de Enero hasta Diciembre 2022 que se tendrán que transportar, incluyendo los envases de Lima – Ilo.

EPS ILO S.A.



b. Condiciones y Procedimientos del Servicio

La empresa contratada prestara el servicio de carga y descarga, traslado y distribución del insumo químico desde los almacenes de los fabricantes en la ciudad de Lima hasta los almacenes de la Planta de Cata Catas y Pampa Inalámbrica de la EPS ILO S.A.

El presente servicio se realizará de acuerdo a las siguientes características:

- El contratista está supeditado a la necesidad del insumo químico por parte de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales de la EPS ILO S.A., debido a la variación de la calidad superficial a tratar, teniendo que transportar lo ofertado por el proveedor del insumo químico.
- La zona de atención y destino; el servicio se prestara desde los almacenes de las fábricas de Lima hacia las Plantas de Tratamiento Cata Catas y Pampa Inalámbrica.
- Garantía; la empresa será responsable del insumo químico que serán trasladados desde la ciudad de Lima hacia las Plantas de Tratamiento. La empresa contratada se obliga a contratar y presentar a la suscripción del contrato: una póliza de seguro, debidamente endosada a favor de la EPS ILO S.A., que ampare contra todo riesgo de transportes por el 100% del valor de la mercadería transportada. Se adjuntará copia legalizada de la factura que acredite haber pagado la prima. Y así mismo, deberá contar con una póliza de responsabilidad civil.

c. Medición y Resultados esperados

Se considera como unidades de medición lo siguiente:

- El número de unidades y de personal designados para cubrir el servicio.
- La evaluación de la prestación del servicio en los horarios fijados y la prestación de las faltas que se presenten durante su operación
- La evaluación de los informes presentados por el almacén de la EPS ILO S.A. y la oficina de logística.
- El responsable del almacén de la EPS ILO S.A supervisara y verificara la prestación del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas aceptadas por la EPS ILO S.A.
- El responsable del almacén determinara si: la calidad del servicio obedece a la oferta técnica aceptada por la EPS ILO S.A.
- La conformidad de recepción no invalida al reclamo posterior por parte de la EPS ILO S.A. por inadecuación a las especificaciones técnicas.



d. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- El contratista deberá cumplir las normas de control y seguridad de los diferentes productos, aplicando con su personal que recibió capacitación acerca de la seguridad, almacenamiento, manipulación y transporte de los productos a transportar y observar las normas legales que corresponda. Acreditar mediante declaración jurada simple.
- La ley N° 28256 (Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos) y el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por el D.S. N°021-2008 – MTC, regulan el transporte de materiales y residuos peligrosos, además tienen el objetivo de preservar la seguridad de las personas, propiedad y medio ambiente.
- Normas legales referentes al control del Insumo Químico y Bienes fiscalizados que pueden ser utilizados para la elaboración de drogas ilícitas



EPS ILO S.A.



e. Condiciones Básicas y Seguros

En resguardo de los documentos y suministros que la EPS ILO S.A. entrega para su traslado, el postor deberá cumplir con las formalidades de ley y contar con la autorización para el transporte de dichos productos químicos, esto es la resolución ministerial del sector correspondiente.

El postor adjudicado deberá presentar una póliza de seguro por el valor de la mercadería transportada como mínimo que permita cubrir posibles extravíos y pérdidas en el traslado. Con ocasión de la firma de contrato

VII. ACTIVIDADES

Transporte de insumo químico sulfato de hierro en sus envases siguiendo la ruta Lima – Ilo, para descargar en la planta de Cata Catas y Pampa Inalámbrica de la EPS ILO S.A.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos del proveedor

- Deberá contar con RUC activo y habido.
- Deberá contar con RNP, en caso el monto de la contratación sea mayor a 1 UIT.
- No estar impedido para contratar con el estado.

A) EXPERIENCIA EN LA MANIPULACIÓN Y TRASLADO DEL INSUMO QUÍMICO

- La empresa contratista en forma OBLIGATORIA debe acreditar conocer el rubro de transporte del insumo químico para tratamiento de agua potable, situación que acreditara con la presentación de por lo menos tres constancias emitidas por empresas fabricantes o distribuciones de insumos químicos.
- El personal empleada por la empresa contratista en forma OBLIGATORIA previamente debe haber recibido capacitación en medidas de seguridad, manipulación y transporte del insumo químico para el Tratamiento de Agua Potable.
- Esto con la finalidad de garantizar la integridad del personal que presta el servicio, para facilitar el flujo de atención y abastecimiento oportuno de los insumos químicos desde la ciudad de Lima hasta las Plantas de Tratamiento de la EPS ILO S.A. a fin de cumplir las necesidades requeridas.
- Esta situación se acreditará con la presentación de (01) constancia como mínimo emitidas por el fabricante y/o distribuciones del insumo químico



B) RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Equipamiento de unidades de Transporte

- La empresa brindara el servicio con sus unidades vehiculares (tráiler o camiones), en perfecto estado de funcionamiento, esto se acreditará con copia simple del certificado de inspección técnica vigente que acredite que la unidad se encuentra apta para el traslado de materiales y/o residuos peligrosos.
- Todo vehículo que se utiliza en la operación de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con una póliza de seguros que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente



EPS ILO S.A.



- generado por la carga, ocurrido durante dicha operación, esto se acreditará con copia simple de la póliza de seguro de cada unidad destinada para el servicio.
- El servicio será brindado a todo costo, la empresa será responsable del gasto por concepto de remuneraciones del personal asignado para la presente prestación del servicio, combustible, peajes, estacionamientos, infracciones de tránsito, ejecución del programa de mantenimiento de unidades y otros que incurran el proveedor en la prestación del servicio.
 - En el caso de que una unidad vehicular quede inoperativa, la empresa contratista deberá reemplazar dicha unidad vehicular por otra de las mismas características en un plazo no mayor de 8 horas, a fin de poder cumplir con el requerimiento establecido, acreditar mediante una Declaración Jurada Simple.
 - Cada unidad vehicular deberá contar con un conductor y un ayudante u operario.
 - Las unidades de transporte deberán estar acondicionadas para el transporte de insumos peligrosos, debiendo contar con carrocerías y/o cabinas cerradas que brinden seguridad al transportarlos.
 - La empresa de transporte debe contar con accesorios que faciliten el traslado del insumo químico tanto en el interior del almacén de cada Planta de Tratamiento.
 - La empresa contratista en forma OBLIGATORIA debe de contar con el servicio de comunicación telefónica u otro similar, entre su central y cada unidad móvil, esto se acreditará con la presentación de los respectivos recibos de pago por el servicio totalmente al día.

Personal

Perfil del personal

Para cada unidad se requiere de un conductor y un ayudante, dicho conductor deberá tener licencia de conductor de acuerdo a la categoría que le corresponda por la unidad a conducir y licencia de categoría especial a (Autorización Especial para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos).



- Pulcritud y orden.
- Perfectas condiciones físicas y mentales.
- Capacidad y conocimiento de los aspectos del servicio.
- Lealtad, honorabilidad y respeto.
- Puntualidad y confiabilidad.



Condiciones necesarias para la prestación del Servicio

- El personal destacado al servicio deberá ser entrenado y capacitado por la empresa adjudicada para el transporte del insumo químico para el tratamiento de agua potable, acreditar mediante una Declaración Jurada Simple.
- El personal destacado al servicio vestirá uniforme de trabajo obligatorio, en el que se identifique la razón social y logotipo de la empresa contratada, los mismos que serán proporcionadas por la empresa contratada.
- El personal destacado al servicio llevará a la altura del pecho el fotocheck de identificación personal, el cual será suministrado por la empresa contratada.

EPS ILO S.A.



- La empresa será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que puede ocasionar el personal asignado al servicio, debiendo en el caso reparar o reemplazar a satisfacción de la EPS ILO S.A. y conforme a lo que este disponga en cada caso, las instalaciones, equipos y demás enseres de su propiedad. Si en el término de quince días calendarios, luego de ser notificado, no realizan la reposición o reemplazo, la EPS ILO S.A. descontará automáticamente el valor de la reparación de los importes pendientes de cancelación. El valor de la reparación de bien será, de acuerdo al vigente en el mercado y será puesto en conocimiento del proveedor.

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,00.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE (DE CORRESPONDER)

Requisitos:

Conductor: El personal empleado debe contar con una experiencia mínima de 03 años como **chofer profesional**.

Conductor: El personal empleado deberá tener licencia de conductor de acuerdo a la categoría que le corresponda por la unidad a conducir y licencia de categoría especial a (Autorización Especial para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos).

Ayudante u Operario: El personal empleado ayudante u operario que acompañe al conductor debe contar con el certificado de capacitación básica en el manejo de materiales y/o residuos peligrosos. De acuerdo a R.D. N° 2613-2013-MTC/15, Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Copia simple de la licencia de conducir vigente de acuerdo a la categoría que le corresponda por la unidad a conducir y copia simple de licencia de categoría especial vigente.

Ayudante u Operario: Copia simple del certificado de capacitación básica en el manejo de materiales y/o residuos peligrosos expedido por una entidad autorizada por el MTC.

X. PENALIDAD POR MORA

En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad por cada día de retraso injustificado en las prestaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:



EPS ILO S.A.



Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Donde "F" tiene los siguiente valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en generales y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F= 0.15

Conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva vigente de la EPS Ilo S.A.

XI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

Lugar:

El transportista trasladara el insumo químico y envase. Desde los almacenes del proveedor de la ciudad de Lima en la ruta Lima – Ilo, carga y descarga en Planta de Tratamiento Cata Catas y Planta de Pampa Inalámbrica de la Provincia de Ilo, ubicado en Centro de la Producción de Agua Potable de la EPS ILO S.A

Plazo:

Cada entrega periódica del insumo químico por el transportista será de 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio, y el mensaje de parte del proveedor de insumos químicos comunicando la disponibilidad de los mismos, que incluye el recojo del insumo químico y envases hasta el día de descarga en las Plantas de Tratamiento de Cata Catas y Pampa Inalámbrica.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



El pago se realiza después de ejecutada las respectivas prestaciones, previa prestación del comprobante de pago y conformidad de la Oficina de producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales. La entidad debe pagarlas contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago

XIII. LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:



Mesa de Partes de EPS ILO SA, Ubicado en Miramar Parte Prima Mz C S/N, Ilo, Ilo, Moquegua o al correo de mesadepartes@epsilo.com.pe

XIV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producida bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnaticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la EPS ILO S.A. El proveedor deberá mantener la confidencialidad u reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

EPS ILO S.A.



XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de uno (01) año o hasta concluir los servicios materia del contrato, contados a partir de la conformidad otorgada por la EPS ILO S.A.

XVI. OTROS

Otras obligaciones del contratista

- La empresa contratada es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo laboral con la EPS ILO S.A.
- La empresa contratada no podrá ceder su posición contractual como subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación del servicio a su cargo.
- La empresa contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal destacado, así como de todo pago por remuneraciones que pudiera devengarse por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnizaciones por tiempo de servicio, tributos creados o por crearse.
- La empresa no podrá realizar ninguna clase transbordo de la mercadería una vez retirada de los almacenes de las fábricas de Lima, salvo en casos de emergencia o de fuerza mayor, siendo notificado esta ocurrencia al responsable del almacén de la EPS ILO S.A. es obligación de la empresa contratada presentar un informe detallado de la emergencia presentada en un plazo de máximo de 24 horas.

Adelantos: No se otorgan adelantos.

Responsabilidad del Servicio

- La empresa mantendrá un número adecuado de personal para realizar el servicio, acreditar mediante una Declaración Jurada Simple.
- A la EPS ILO S.A. no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte del personal de la empresa contratada, o daños ocasionados por terceras personas que pudieran ocurrir durante la ejecución del servicio, debiendo contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra estas eventualidades.
- En caso de presentarse algún imprevisto con el personal, la empresa contará con un reemplazo, que supla el periodo de ejecución del servicio. El servicio por ser de importancia para el funcionamiento normal de la prestación del servicio de la EPS ILO S.A. no podrá quedarse desprovisto del servicio en periodos requeridos para su abastecimiento del insumo químico.



Conformidad de la Prestación

Será otorgada por la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales y Gerencia de Operaciones de la EPS ILO S.A. por cada entrega parcial.

EPS ILO S.A.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA DEL INSUMO QUIMICO

COLORO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de transporte por carretera de insumo químico y envases vacíos para el tratamiento de agua potable por parte de la EPS ILO S.A.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de transporte de los insumos químicos a prestarse a la EPS ILO S.A. tendrá como destino las Plantas de tratamiento de Cata Catas y Pampa Inalámbrica, ubicadas en la Región de Moquegua, provincia y Distrito de Ilo. El servicio comprende el transporte del insumo y envases.

III. ANTECEDENTES

Para determinación del servicio está en razón de los requerimientos de insumos químico proyectados por la Oficina de Producción de Agua Potable Y Tratamiento de Aguas Residuales, durante el proceso de producción de agua potable en las PTAP de la EPS ILO S.A

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir el servicio de transporte por carretera de insumo químico y envases vacíos para el tratamiento de agua potable por parte de la EPS ILO S.A.

V. REQUERIMIENTO

De acuerdo a la Nota de Pedido N° 2103487

En el presente cuadro se detallan las cantidades del insumo químico para los (12) meses de Enero hasta Diciembre 2022 que se tendrán que transportar, incluyendo los envases de Lima – Ilo.



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	TRANSPORTE DE INSUMO QUIMICO + ENVASES DE LIMA – ILO		
1	Cloro Liquido en solución (Enero – Diciembre 2022)	Kg	30,838
	Botellones de acero de 750 Kg. (34 envases de Enero – Diciembre 2022).	Kg	25,500
TOTAL			56,338



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	TRANSPORTE DE ENVASES VACIOS DE ILO – LIMA		
1	Botellones de acero de 750 Kg. (34 envases de Enero – Diciembre 2022).	Kg	25,500
TOTAL			25,500

EPS ILO S.A.



VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. Cantidad del servicio a contratar

En el cuadro anterior se detallan las cantidades del insumo químico para los (12) meses de Enero hasta Diciembre 2022 que se tendrán que transportar, traslado del insumo químico incluyendo los envases de Lima – Ilo y envases vacíos de Ilo-Lima.

b. Condiciones y Procedimientos del Servicio

La empresa contratada prestará el servicio de carga y descarga, traslado y distribución del insumo químico desde los almacenes de los fabricantes en la ciudad de Lima hasta los almacenes de la Planta de Cata Catas y Pampa Inalámbrica de la EPS ILO S.A.

El presente servicio se realizará de acuerdo a las siguientes características:

- El contratista está supeditado a la necesidad del insumo químico por parte de la Oficina de producción de Agua Potable y Tratamiento de aguas Residuales de la EPS ILO S.A.
- La zona de atención y destino; el servicio se prestará desde los almacenes de las fábricas de Lima hacia las Plantas de Tratamiento Cata Catas y Pampa Inalámbrica.
- Garantía; la empresa será responsable del insumo químico que serán trasladados desde la ciudad de Lima hacia las Plantas de Tratamiento. La empresa contratada se obliga a contratar y presentar a la suscripción del contrato: una póliza de seguro, debidamente endosada a favor de la EPS ILO S.A., que ampare contra todo riesgo de transportes por el 100% del valor de la mercadería transportada. Se adjuntará copia legalizada de la factura que acredite haber pagado la prima. Y así mismo, deberá contar con una póliza de responsabilidad civil.

c. Medición y Resultados esperados

Se considera como unidades de medición lo siguiente:

- El número de unidades y de personal designados para cubrir el servicio.
- La evaluación de la prestación del servicio en los horarios fijados y la prestación de las faltas que se presenten durante su operación
- La evaluación de los informes presentados por el almacén de la EPS ILO S.A. y la oficina de logística.
- El responsable del almacén de la EPS ILO S.A supervisara y verificara la prestación del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas aceptadas por la EPS ILO S.A.
- El responsable del almacén determinara si: la calidad del servicio obedece a la oferta técnica aceptada por la EPS ILO S.A.
- La conformidad de recepción no invalida al reclamo posterior por parte de la EPS ILO S.A. por inadecuación a las especificaciones técnicas.

d. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- El contratista deberá cumplir las normas de control y seguridad de los diferentes productos, aplicando con su personal que recibió capacitación acerca de la seguridad, almacenamiento, manipulación y transporte de los productos a



EPS ILO S.A.



transportar y observar las normas legales que corresponda. Acreditar mediante declaración jurada simple.

- La ley N° 28256 (Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos) y el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por el D.S. N° 021-2008 – MTC, regulan el transporte de materiales y residuos peligrosos, además tienen el objetivo de preservar la seguridad de las personas, propiedad y medio ambiente.
- Normas legales referentes al control del Insumo Químico y Bienes fiscalizados que pueden ser utilizados para la elaboración de drogas ilícitas

e. Condiciones Básicas y Seguros

En resguardo de los documentos y suministros que la EPS ILO S.A. entrega para su traslado, el postor deberá cumplir con las formalidades de ley y contar con la autorización para el transporte de dichos productos químicos, esto es la resolución ministerial del sector correspondiente.

El postor adjudicado deberá presentar una póliza de seguro por el valor de la mercadería transportada como mínimo que permita cubrir posibles extravíos y pérdidas en el traslado. Con ocasión de la firma de contrato

VII. ACTIVIDADES

Transporte de insumo químico cloro líquido y sus envases siguiendo la ruta Lima – Ilo, para descargar en la planta de Cata Catas y Pampa Inalámbrica de la EPS ILO S.A.

Transporte de envases vacíos siguiendo la ruta Ilo – Lima, para descargar en almacenes del proveedor del insumo químico.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos del proveedor

- Deberá contar con RUC activo y habido.
- Deberá contar con RNP, en caso el monto de la contratación sea mayor a 1 UIT.
- No estar impedido para contratar con el estado.

Requisitos:

Registro nacional de transporte terrestre de mercancías del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) vigente

Resolución directoral para transporte de productos químicos peligrosos y plan de contingencia aprobado por la DGAA (Dirección General de Asuntos Ambientales).

Acreditación:

Copia simple de constancia emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) vigente.

Copia simple de resolución directoral para transporte de productos químicos peligrosos y plan de contingencia aprobado por la DGAA (Dirección General de Asuntos Ambientales).

A) EXPERIENCIA EN LA MANIPULACIÓN Y TRASLADO DEL INSUMO QUÍMICO

EPS ILO S.A.



- El personal empleada por la empresa contratista en forma OBLIGATORIA previamente debe haber recibido capacitación en medidas de seguridad, manipulación y transporte del insumo químico para el Tratamiento de Agua Potable.
- Esto con la finalidad de garantizar la integridad del personal que presta el servicio, para facilitar el flujo de atención y abastecimiento oportuno de los insumos químicos desde la ciudad de Lima hasta las Plantas de Tratamiento de la EPS ILO S.A. a fin de cumplir las necesidades requeridas.
- Esta situación se acreditará con la presentación de (01) constancia como mínimo emitidas por el fabricante y/o distribuciones del insumo químico

B) RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Equipamiento de unidades de Transporte

- La empresa brindará el servicio con sus unidades vehiculares (tráiler o camiones), en perfecto estado de funcionamiento, esto se acreditará con copia simple del certificado de inspección técnica vigente que acredite que la unidad se encuentra apta para el traslado de materiales y/o residuos peligrosos.
- Todo vehículo que se utiliza en la operación de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con una póliza de seguros que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, ocurrido durante dicha operación, esto se acreditará con copia simple de la póliza de seguro de cada unidad destinada para el servicio.
- El servicio será brindado a todo costo, la empresa será responsable del gasto por concepto de remuneraciones del personal asignado para la presente prestación del servicio, combustible, peajes, estacionamientos, infracciones de tránsito, ejecución del programa de mantenimiento de unidades y otros que incurran el proveedor en la prestación del servicio.
- En el caso de que una unidad vehicular quede inoperativa, la empresa contratista deberá reemplazar dicha unidad vehicular por otra de las mismas características en un plazo no mayor de 8 horas, a fin de poder cumplir con el requerimiento establecido, acreditar mediante una Declaración Jurada Simple.
- Cada unidad vehicular deberá contar con un conductor y un ayudante u operario.
- Las unidades de transporte deberán estar acondicionadas para el transporte de insumos peligrosos, debiendo contar con carrocerías y/o cabinas cerradas que brinden seguridad al transportarlos.
- La empresa de transporte debe contar con accesorios que faciliten el traslado del insumo químico tanto en el interior del almacén de cada Planta de Tratamiento.
- La empresa contratista en forma OBLIGATORIA debe de contar con el servicio de comunicación telefónica u otro similar, entre su central y cada unidad móvil, esto se acreditará con la presentación de los respectivos recibos de pago por el servicio totalmente al día.



Personal

Perfil del personal

Para cada unidad se requiere de un conductor y un ayudante, dicho conductor deberá tener licencia de conductor de acuerdo a la categoría que le corresponda por la unidad a conducir y

EPS ILO S.A.



licencia de categoría especial a (Autorización Especial para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos).

- Pulcritud y orden.
- Perfectas condiciones físicas y mentales.
- Capacidad y conocimiento de los aspectos del servicio.
- Lealtad, honorabilidad y respeto.
- Puntualidad y confiabilidad.

Condiciones necesarias para la prestación del Servicio

- El personal destacado al servicio vestirá uniforme de trabajo obligatorio, en el que se identifique la razón social y logotipo de la empresa contratada, los mismos que serán proporcionadas por la empresa contratada.
- El personal destacado al servicio llevara a la altura del pecho el fotocheck de identificación personal, el cual será suministrado por la empresa contratada.
- La empresa será responsable de los daños, perdidas y/o sustracciones que puede ocasionar el personal asignado al servicio, debiendo en el caso reparar o reemplazar a satisfacción de la EPS ILO S.A. y conforme a lo que este disponga en cada caso, las instalaciones, equipos y demás enseres de su propiedad. Si en el término de quince días calendarios, luego de ser notificado, no realizan la reposición o reemplazo, la EPS ILO S.A. descontaran automáticamente el valor de la reparación de los importes pendientes de cancelación. El valor de la reparación de bien será, de acuerdo al vigente en el mercado y será puesto en conocimiento del proveedor.

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,00.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes TRANSPORTE DE SULFATO DE ALUMINIO Y/O HIPOCLORITO DE CALCIO Y/O SULFATO FERROSO Y/O CLORURO FÉRRICO Y/O HIPOCLORITO DE SODIO Y/O CAL HIDRATADA Y/O POLICLORURO DE ALUMINIO Y/O POLÍMERO CATIONICO Y DERIVADO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE (DE CORRESPONDER)

Requisitos:

EPS ILO S.A.



Conductor: El personal empleado debe contar con una experiencia mínima de 03 años como **chofer profesional**.

Conductor: El personal empleado deberá tener licencia de conductor de acuerdo a la categoría que le corresponda por la unidad a conducir y licencia de categoría especial a (Autorización Especial para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos).

Ayudante u Operario: El personal empleado ayudante u operario que acompañe al conductor debe contar con el certificado de capacitación básica en el manejo de materiales y/o residuos peligrosos. De acuerdo a R.D. N° 2613-2013-MTC/15, Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Copia simple de la licencia de conducir vigente de acuerdo a la categoría que le corresponda por la unidad a conducir y copia simple de licencia de categoría especial vigente.

Ayudante u Operario: Copia simple del certificado de capacitación básica en el manejo de materiales y/o residuos peligrosos expedido por una entidad autorizada por el MTC.

X. PENALIDAD POR MORA

En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad por cada día de retraso injustificado en las prestaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria= $0.10 \times$ monto vigente
F x Plazo vigente en días

Donde "F" tiene los siguiente valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en generales y consultorías: F=0.25
 - Para obras: F= 0.15

Conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva vigente de la EPS Ilo S.A.

XI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

Lugar:

El transportista trasladara el insumo químico y envase. Desde los almacenes del proveedor de la ciudad de Lima en la ruta Lima – Ilo, carga y descarga en Planta de Tratamiento Cata Catas y Planta de Pampa Inalámbrica de la Provincia de Ilo, ubicado en Centro de la Producción de Agua Potable de la EPSS ILO S.A.

EPS ILO S.A.



Plazo:

Cada entrega periódica del insumo químico por el transportista será de 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio, y el mensaje de parte del proveedor de insumos químicos comunicando la disponibilidad de los mismos, que incluye el recojo del insumo químico y envases hasta el día de descarga en las Plantas de Tratamiento de Cata Catas y Pampa Inalámbrica.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza después de ejecutada las respectivas prestaciones, previa prestación del comprobante de pago y conformidad de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales. La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago

XIII. LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:

Mesa de Partes de EPS ILO SA, Ubicado en Miramar Parte Prima Mz C S/N, Ilo, Ilo, Moquegua o al correo de mesadepartes@epsilo.com.pe

XIV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producida bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la EPS ILO S.A. El proveedor deberá mantener la confidencialidad u reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de uno (01) año o hasta concluir los servicios materia del contrato, contados a partir de la conformidad otorgada por la EPS ILO S.A.



XVI. OTROS

Otras obligaciones del contratista

- La empresa contratada es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo laboral con la EPS ILO S.A.
- La empresa contratada no podrá ceder su posición contractual como subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación del servicio a su cargo.
- La empresa contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal destacado, así como de todo pago por remuneraciones que pudiera devengarse por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnizaciones por tiempo de servicio, tributos creados o por crearse.
- La empresa no podrá realizar ninguna clase transbordo de la mercadería una vez retirada de los almacenes de las fábricas de Lima, salvo en casos de emergencia o de fuerza mayor, siendo notificado esta ocurrencia al responsable del almacén de la EPS ILO S.A. es obligación de la empresa contratada presentar un informe detallado de la emergencia presentada en un plazo de máximo de 24 horas.



EPS ILO S.A.



Adelantos: No se otorgan adelantos.

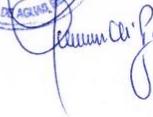
Responsabilidad del Servicio

- A la EPS ILO S.A. no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte del personal de la empresa contratada, o daños ocasionados por terceras personas que pudieran ocurrir durante la ejecución del servicio, debiendo contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra estas eventualidades.
- En caso de presentarse algún imprevisto con el personal, la empresa contara con un reemplazo, que supla el periodo de ejecución del servicio. El servicio por ser de importancia para el funcionamiento normal de la prestación del servicio de la EPS ILO S.A. no podrá quedarse desprovisto del servicio en periodos requeridos para su abastecimiento del insumo químico.



Conformidad de la Prestación

Será otorgada por la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales y Gerencia de Operaciones de la EPS ILO S.A. por cada entrega parcial.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) vigente• Resolución Directoral para transporte de productos químicos peligrosos y plan de contingencia aprobado por la DGASA (Dirección General de Asuntos Ambientales).
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple de Constancia emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) vigente.• Copia simple de Resolución Directoral para transporte de productos químicos peligrosos y plan de contingencia aprobado por la DGASA (Dirección General de Asuntos Ambientales).
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Conductor: El personal empleado debe contar con una experiencia mínima de 03 años como chofer profesional.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900 000.00 (novecientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: TRANSPORTE DE SULFATO DE ALUMINIO Y/O HIPOCLORITO DE CALCIO Y/O SULFATO FERROSO Y/O CLORURO FÉRRICO Y/O HIPOCLORITO DE SODIO Y/O CAL HIDRATADA Y/O POLICLORURO DE ALUMINIO Y/O POLÍMERO CATATÓNICO Y DERIVADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de “**TRANSPORTE POR CARRETERA PARA TRASLADO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA EPS ILO S.A., PERIODO 2022**”, que celebra de una parte la **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20115851919, con domicilio legal en P.J. Miramar – Parte Prima Mz. “C” s/n, representada por su **Gerente General de la entidad C.P.C. SOLANGE DEL PILAR AGRAMONTE FLORES**, identificada con DNI N° 29724317, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°02-2021-CS/EPS ILO S.A.** para la contratación de **TRANSPORTE POR CARRETERA PARA TRASLADO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA EPS ILO S.A., PERIODO 2022**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de **TRANSPORTE POR CARRETERA PARA TRASLADO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA EPS ILO S.A., PERIODO 2022**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN AL 46% + CILINDRO DE PVC DE 12 KG C/U (DE LIMA A ILO)	KG	613, 704.00		
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CLORO LIQUIDO DE 907 KG. + BOTELLONES DE ACERO 750 KG. C/U (DE LIMA A ILO)	KG	71, 250.00		
SERVICIO DE TRANSPORTE DE BOTELLONES DE ACERO 750 KG C/U (DE ILO A LIMA)	KG	32, 250.00		

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOCE (12) MESES**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato. El plazo de prestación parcial es de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES** en el plazo máximo de **SIETE (07)** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **P.J. MIRAMAR – PARTE PRIMA – MZ. “C” LOTE S/N - ILO**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°02-2021-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2021-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2021-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2021-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **TRANSPORTE POR CARRETERA PARA TRASLADO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA EPS ILO S.A., PERIODO 2022**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2021-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **DOCE (12) MESES**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°02-2021-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°02-2021-CS/EPS ILO S.A.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2021-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2021-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2021-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.